



APORTACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS ACERCA DEL PROYECTO DE PLAN DE GARANTÍA JUVENIL CANARIA

Asistentes a la Comisión Permanente

(16 de octubre de 2013)

VICEPRESIDENTES

D. Néstor García Rodríguez (Sector Alumnado)

Dña. Onelia García Marrero (Personas Reconocido Prestigio)

VOCALES

PADRES Y MADRES

D.ª María del Pino Gangura del Rosario

D. Antonio Martín Román

ALUMNADO

D. Diego Manuel Espasa Labrador

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Dña. Francisca Lucía Pérez Hernández

CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS

Dña. Ana M.ª Palazón González

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Vicente Marrero Domínguez

UNIVERSIDADES

D. Ramón Aciego de Mendoza y Lugo

CENTRALES SINDICALES

D. José Emilio Martín Acosta

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Manuel China Medina

CABILDOS INSULARES

Dña. Josefa García Moreno

SECRETARIO

D. Francisco Gabriel Viña Ramos

ASESOR TÉCNICO

D. José Eladio Ramos Cáceres

El Consejo Escolar de Canarias (CEC), dada la naturaleza del Plan de Garantía Juvenil Canaria y su relación directa con la formación de los jóvenes, una vez estudiadas las aportaciones remitidas por los miembros del Pleno en la comisión específica correspondiente y su aprobación por la Comisión Permanente en sesión celebrada simultáneamente en San Cristóbal de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria el día 16 de octubre de 2013, realiza las siguientes aportaciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS

En primer lugar, el CEC valora la iniciativa de la Comunidad Autónoma de Canarias de abordar el diseño de este plan y contar así con un instrumento que permita implementar la política europea emanada de la Recomendación del Consejo de Europa sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil¹.

Esta iniciativa trata de buscar respuestas al alto porcentaje de juventud desempleada, como las que ya se desarrollan en nuestra Comunidad Autónoma; o en otras como, por ejemplo, la garantía juvenil que había hecho Extremadura o una propuesta similar en el País Vasco, centrada en dar una primera oportunidad de empleo a los jóvenes de Formación Profesional, o la propia *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016*².

Se trata de una realidad sobre cuyas graves consecuencias alerta la Unión Europea (UE), destinando por ello fondos para su corrección, especialmente para aquellos estados cuya tasa de jóvenes sin empleo supera el 25%, con la implantación de programas con el fin de que *todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleado o acabar la educación formal*³.

En ese marco, dado que su situación de paro es crítica⁴, España será uno de los países destinatarios de esos fondos. Dentro del contexto estatal, Canarias, cuya tasa de desempleo alcanza el 33,60% de la población activa y hasta el 65,37% en los menores de 25 años⁵, deberá ser a su vez una perceptora prioritaria de recursos para este fin.

Además, la condición de región ultraperiférica (RUP) de la UE y de territorio insular, debe ser debidamente reivindicada y contemplada, tal como se recomienda en el Comité de las Regiones en relación con la Garantía Juvenil, así como en toda la normativa europea relativa a las RUP.

¹ Ver: Recomendaciones del Consejo de 22 de abril de 2013. Diario oficial de la Unión Europea 24.6.2013.

² <http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/>

³ Esta garantía se aplicará a partir del 2014. Su financiación será con los fondos UE, especialmente el Fondo Social Europeo y otros instrumentos de cohesión, y será reforzada por la nueva Iniciativa sobre el Empleo Juvenil (2014-2020), creada por el Consejo Europeo. Esta iniciativa está abierta a todas las regiones que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25%. El apoyo para este programa será de 6.000 millones de euros, para los próximos siete años. De este importe, España recibirá: 918 millones de euros, procedentes de la partida presupuestaria específica para Empleo Juvenil y 932 millones de euros, procedentes del FSE, con el mismo fin. Se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.nomeparo.eu/blog/establecimiento-de-la-garantia-juvenil-en-la-union-europea>.

⁴ Tasa de paro, julio 2013, en España: 26,20. (UE10, 9; Austria 4,7%; Alemania 5,3%; Grecia 26,28; Eurostat). Tasa de paro menores de 25 años: 56,14. Junio 2013. EPA.

⁵ Según la EPA de II trimestre de 2013, la tasa de paro sube hasta 85,095 de los jóvenes de 16 ha 19 años y se sitúa en el 62,01 entre los de 20 y 24 años.

Por todo ello, el CEC considera es urgente que la Administración demande recursos al Estado y a la UE y que, junto con los recursos propios, sean usados de manera eficiente para proporcionar a la juventud canaria oportunidades de formación y empleo.

En síntesis, el Consejo Escolar de Canarias cree que este proyecto debe servir para ayudar a la juventud en su inserción laboral, para conseguir fondos para ello y para establecer la cooperación y la coordinación entre los distintos departamentos de la Administración pública responsables de su diseño e implantación.

No obstante, hay algunos aspectos que el CEC considera necesario que sean clarificados, otras cuestiones sobre las que habría que profundizar y otros planteamientos que, a juicio de esta institución, sería conveniente replantear, con el fin de lograr el mejor plan posible, que garantice su financiación, su desarrollo efectivo y unos resultados óptimos.

CONSIDERACIONES GENERALES

Como primer planteamiento, el CEC cree necesario que se clarifique si el documento sujeto a participación social, por la propia Recomendación del Consejo de Europa, es el mismo documento que se va a presentar como base para la justificación del reparto de fondos o, por el contrario, esa documentación ya ha sido remitida con estadísticas de la población potencialmente beneficiaria, su nivel de estudios y diversidad de colectivos de jóvenes, objetivos y acciones presupuestadas.

En el primer supuesto, este documento precisaría de justificación y cuantificación y, en el segundo, la participación social no contaría con la información necesaria para un pronunciamiento riguroso y, por tanto, el proceso de consulta se realiza con importantes carencias.

Otra cuestión que el CEC considera conveniente clarificar es el grupo destinatario, pues si bien en la garantía juvenil europea esta acción debe de estar dirigida a los jóvenes menores de 25 años, en la garantía canaria se establece hasta los 30 años⁶, algo que en la fundamentación del plan debería justificarse.

También convendría que quedara meridianamente claro, al margen de estar concernidos varios departamentos del Gobierno, a quién corresponde la dirección y la responsabilidad de la gestión, la coordinación del programa, la complementariedad y sinergias con otros programas, así como la evaluación del mismo.

Por otro lado, el documento plantea que las líneas que se recogen se corresponden con las líneas de actuación de la Estrategia de Emprendimiento y

⁶ El Comité de las regiones de la UE, en febrero de 2013, sugiere que se amplíe la garantía hasta los 30 años; sin embargo, la recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 recomienda la acción para jóvenes menores de 25 años.

Empleo Joven y con los ejes del plan anual de empleo; y los recursos disponibles reflejan el inventario de programas y vías formativas ya existentes.

El CEC se pregunta si se ha demostrado la eficacia de la totalidad de estos programas, si se han evaluado y, si al amparo de esta nueva iniciativa de empleo, no se prevén innovaciones y los recursos tendrán como destino programas ya existentes.

El CEC a la vez que anima a explorar fórmulas y buscar ayudas para hacer frente a la crítica situación socioeconómica y laboral que atravesamos, en la que las cifras de desempleo juvenil son alarmantes, insta a la Administración a cuidar con especial interés las expectativas que genera, teniendo total garantía de poder cumplirlas.

En ese sentido, hay que considerar que cada una de las siete garantías que conforman el plan dispone de un plazo en el que se cumplirían los objetivos marcados. En el caso de aquellas garantías que ofrecen una oportunidad para obtener experiencia laboral o formación, dada la coyuntura, podría suponer una avalancha de demanda difícilmente asumible.

Por ello, se deberían dejar claras las condiciones de acceso y las posibilidades reales de cumplir cada una de las garantías y planificar aquellos objetivos y acciones factibles de lograr.

También, con carácter general y transversal a todo el plan, el CEC insta a que se tenga en cuenta la equidad hombres-mujeres en la asignación de los recursos del programa y la orientación formativa-ocupacional no sexista.

Por último, como ya se ha planteado, el plan precisaría de mayor fundamentación. En este sentido se echa en falta para su comprensión, soporte y viabilidad lo siguiente:

- a) Su adecuación a la realidad geográfica de Canarias: desglose por islas y comarcas (algo que se debería hacer valer, tal como se ha comentado y como contempla la UE para su financiación).
- b) Calendario de temporalización de las medidas.
- c) Inventario de empresa y organizaciones e instituciones colaboradoras.
- d) Ficha financiera: donde se desglosen los recursos y su origen según programa, así como el origen de los fondos, comunitario o propio.
- e) Participación: habría de contemplarse cómo la Administración regional se coordinará con el resto de administraciones insulares o municipales y cómo las involucrará. También, cómo se implicará a las organizaciones sociales (empresariales, sindicales, juveniles, de padres y madres, etc.) en el diseño, funcionamiento y desarrollo de la Garantía Juvenil, y qué participación tendrán las organizaciones sociales.

Promover la participación de las organizaciones que trabajan con los jóvenes pasa por mejorar la relación con estas y que exista financiación del tejido asociativo.

La evaluación de la Garantía por parte del Consejo General de Empleo debería contar con una evaluación juvenil, es decir, considerar la opinión de los usuarios para los que se destina dicha Garantía.

CONSIDERACIONES CONCRETAS AL DOCUMENTO

○ **Introducción**

La introducción de la Garantía Juvenil Canaria debería ser un texto claro, directo y de compromiso. El actual texto introductorio precisa de mayor coherencia y concreción en redacción.

Además, se incluyen en la introducción aspectos que no corresponden a esta, como algunas cuestiones organizativas de la Garantía, lo que hace más difusa la información.

Por otra parte, se sugiere una modificación, en la página 5, cuando se describen las discriminaciones por razón de sexo para las mujeres, la vinculación de las medidas para equilibrar la vida familiar y laboral con las madres en exclusividad, puesto que son responsabilidad de las madres y los padres. Se pueden mencionar a las madres y los padres, o aclarar que esa acusación especial de la falta de medidas de conciliación está relacionada con la sobrecarga de responsabilidades familiares de las mujeres (o la escasa corresponsabilidad). Pero estas medidas (o su ausencia) tienen que estar dirigidas a mujeres y a hombres (corresponsables).

○ **Garantías**

Existe cierta repetición de objetivos entre las Garantías, debería existir una mejor determinación a la hora de marcar objetivos para lograr una mayor eficiencia de recursos.

○ **Garantía de Acompañamiento y Apoyo Institucional**

Habría que plantear la revisión y la actualización de los servicios de orientación formativa y laboral, así como la de los profesionales que desarrollan su labor en dichos servicios.

Se propone ampliar el espectro de usuarios que pueden acceder a la Garantía y disminuir el plazo en el que se recibiría dicha orientación, ya que entendemos que la atención dependerá del nivel de recursos que se empleen.

Entre los recursos disponibles no se contempla el cuerpo de orientadores de los centros educativos.

Los criterios de pertenencia a las garantías de Acompañamiento y Apoyo Institucional y de Capacitación Personal y Cualificación Profesional, deberían ser ampliados a los jóvenes que se encuentren escolarizados, dándole un carácter preventivo al plan.

- ***Garantía de Capacitación Personal y Cualificación Profesional***

Los objetivos en los que se basa esta garantía son deficiencias que presenta el actual sistema educativo en Canarias, como es el caso del abandono temprano, el bajo nivel de aprendizaje idiomático y la escasa aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso educativo.

Entre los recursos disponibles habría que añadir la preparación, el diseño y la convocatoria de pruebas para la obtención del título de bachiller. También se deberían contemplar las diferentes ofertas formativas que ofrecen las universidades.

- ***Garantía de Experiencia Laboral***

Esta es una de las garantías que, por la actual situación, entendemos que tendrá una mayor demanda, por la dificultad de acceso al ámbito laboral. Se debería garantizar una práctica laboral digna y adaptada a su formación, es decir, que la labor que se desarrolle sea para la que se está formado.

Ello plantea, además, el reto de conciliación de la necesidad de experiencia de los jóvenes, con los derechos laborales de los trabajadores, de tal forma que esa práctica laboral no se convierta en un empleo en precario carente de derechos para los jóvenes, ni en sustitutos de los trabajadores.

Por otra parte, se considera que las prácticas en empresa obligatorias para las especialidades de FP del sistema educativo, los certificados de profesionalidad y las enseñanzas universitarias que se ofertan actualmente son parte de esta formación, por lo que estarían incluidas en la Garantía de capacitación personal y cualificación profesional.

Por tanto, la garantía de experiencia laboral debe limitarse a las prácticas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, es decir, a las prácticas no laborales de titulados desempleados organizadas a través de los Servicios Públicos de Empleo, debiendo eliminar de los recursos disponibles los que están relacionados con el periodo formativo anterior a la obtención del título (Erasmus, Leonardo, FCT, ET-CO-TE), limitándolos a “Trabajo en Europa, programas Au pair, Job y Hotel” y “Prácticas no laborales en empresas” que sí son los posteriores a la obtención del título.

- ***Garantía de Formación y Empleo***

Esta garantía guarda cierta relación con la de Capacitación Personal y Cualificación Profesional, sobre todo en aquellas personas que deseen optar a la formación básica. Se deberían clarificar y unificar los objetivos para así poder rentabilizar las acciones.

Tampoco queda muy clara la diferencia entre los que reciben una oferta de empleo con un compromiso de formación y los que reciben una oferta de formación con un compromiso de empleo.

Se debería incluir algún otro recurso que difundiera este tipo de contrato de formación y aprendizaje, aparte de “Acciones formativas que incluyen compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a desempleados” y a “Programas de formación en alternancia ET-CO-TE”.

Por otra parte, la localización de esta Garantía en la línea de actuación (6) de fomento de la movilidad no concuerda con las consecuencias que tendrían estas acciones.

- ***Garantía de Emprendimiento y Cooperación***

El fomento de viveros de empresas y cooperativas es fundamental para generar un encuentro entre emprendedores con intereses comunes. Sin embargo, el Gobierno de Canarias debe ofrecer apoyos en la gestión y potenciación de dichos espacios.

Generar puntos de encuentro pasa por hacerlo de manera física, por lo que es necesario invertir en la movilización de aquellos jóvenes emprendedores que deseen conocer a otros con mismas inquietudes e ideas.

Se propone revisar la limitación del acceso al vivero de empresas para las formas jurídicas de empresario individual o de cooperativa.

- ***Garantía de estímulo a la Contratación***

El título de la garantía parece que se refiere a estimular la contratación entre el empresariado, mientras que la descripción parece que se refiere a estimular la emprendeduría.

En esta Garantía es fundamental contar con el apoyo de las empresas y las organizaciones de empresarios. Confiar únicamente en el autoempleo como forma de reactivar la contratación, es una iniciativa incompleta.

Se deben fomentar incentivos para el empresario y garantías para los jóvenes en el estímulo a la contratación.

- ***Garantía de Movilidad Profesional***

No se entiende que esta Garantía incluya la ampliación de la cualificación profesional, ya que este es el objetivo de otras Garantías, a no ser que esta adquisición de competencias tenga una clara vinculación con la movilidad.

El diseño de una política de becas y ayudas favorecería la movilidad temprana en el ámbito formativo entre los jóvenes, por lo que se debería apostar por iniciativas que desde otros ámbitos ayuden en un futuro a la movilidad profesional.

Esta movilidad debería contemplar, en primer lugar, la movilidad regional con el fin de dinamizar las islas, para luego dar el salto a la movilidad en otras regiones.

El diseño de una política de becas y ayudas ayudaría al fomento de la movilidad.

En la Garantía de Movilidad Profesional se añaden en los recursos disponibles acciones que fomenten la igualdad de oportunidades, las cuales deberían estar muy determinadas, tanto en beneficiarios como en requisitos para obtener. Debería vincularse a la opción formativa y laboral, sin llegar a convertirse en una política meramente social.

OTRAS CONSIDERACIONES

En la Garantía Juvenil Canaria no se detalla el proceso de inscripción de los jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 30 años. No queda claro cómo se organizarán los puntos focales en las islas

También se considera necesario determinar el perfil que tendrán los tutores de Garantía Juvenil y de dónde procederán.

San Cristóbal de La Laguna, 16 de octubre de 2013